

RESOLUCIÓN 000203
(Julio 14 de 2021)

“Por medio de la cual se concede y ordena el pago de vacaciones a unos Servidores Públicos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO
GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,**

En uso de sus facultades legales y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo No. 167 de 2012 y la Resolución No. 162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 8 del Decreto 1045 de 1978, establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en el Secretario General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que, de acuerdo a la programación de vacaciones aprobada por el jefe inmediato, se autoriza el pago y disfrute de las misma a la servidora pública YORLYS SANABRIA CORREA, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Teniendo en cuenta que una vez revisada la historia laboral se logró determinar que la servidora pública YORLYS SANABRIA CORREA, tiene derecho al disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021.

Que existe disponibilidad presupuestal para conceder y ordenar el pago de las vacaciones de que trata la presente resolución, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20210002 del 4 de enero de 2021.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, a la servidora pública de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución así:

DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PUBLICO			PERIODO DE CAUSACIÓN		PERIODO DE DISFRUTE		REINTEGRO
CÉDULA	NOMBRES	CARGO/ CÓDIGO/ GRADO	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A	REINTEGRO D/M/A
28.069.782	YORLYS SANABRIA CORREA	Secretaria Ejecutiva 4210-21	01/08/2020	31/07/2021	02/08/2021	23/08/2021	24/08/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición-

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General

Elaboro: Melva Inés Rojas Arcella Profesional Especializado Talento Humano 

Revisó y Aprobó: Silvana Veronessi Caicedo – Talento Humano 

APROBACIÓN VACACIONES YORLYS SANABRIA

Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalena.gov.co>

Mié 14/07/2021 12:03

Para: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>; Yorley López Barrera <Yorley.Lopez@cormagdalena.gov.co>

Buenas tardes,

Se aprueban las vacaciones de Yorlys Sanabria, por favor continuar con el trámite correspondiente

Cordialmente,

Marcela Guevara Ospina
Secretaria General
Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2213
Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja

